



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

ACUERDO No. 008/2004

ACUERDO. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 26 (veintiséis) días del mes de mayo del año 2004 (dos mil cuatro).

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad ha definido líneas y metas de investigación por desarrollar en cada centro universitario y en el Sistema de Educación Media Superior, a corto y mediano plazo.
3. El Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002 – 2010" estableció entre las metas del eje estratégico de investigación, que se buscará incrementar el porcentaje de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y en el Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), así como el número de artículos publicados en revistas con arbitraje nacional e internacional.
4. Asimismo, se busca fortalecer las acciones de apoyo tendientes a elevar el grado de pertinencia de la investigación, es decir que sean aplicables a las necesidades de desarrollo social.
5. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de Estudios es contribuir a consolidar y fortalecer la investigación, para lo cual es necesario hacer efectiva la operación de los programas de retención y atracción de investigadores de alto nivel, los cuales tendrán estrecha relación con otros orientados a la inducción, la formación y la incorporación de estudiantes a la investigación, para fomentar la cultura de la investigación.
6. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002 – 2010" presenté al H. Consejo General Universitario el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2004 en el cual promuevo la creación de un Fondo Institucional Participable con el fin de propiciar mejores condiciones para el desarrollo, crecimiento y consolidación de proyectos de investigación.
7. Actualmente, la Universidad de Guadalajara ha definido como una de sus prioridades fortalecer la investigación, por ello, entre sus políticas están las siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

- a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.
- b) Promover la evaluación de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan.
- c) Garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional.
- d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas.
- e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación.
- f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.

8. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación.

9. El H. Consejo General Universitario aprobó la constitución de Fondos Institucionales Participables destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria y que fomenten la competitividad y estimulen la calidad en los procesos académicos. Los proyectos específicos y estratégicos que serán apoyados durante al año 2004 han sido definidos en el dictamen que aprobó el presupuesto de ingresos y egresos 2004.

10. Durante el año 2004 estará en operación el Fondo Institucional Participable denominado: "Difusión y Vinculación" cuyos recursos están destinados a apoyar actividades para el desarrollo de la investigación y el posgrado.

11. La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario de conformidad con el resolutive undécimo del dictamen que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado de esta Casa de Estudios para el ejercicio 2004 emitió el 3 de mayo de 2004 el Acuerdo No. II/2004/151B mediante el cual aprueba las reglas del concurso de los Fondos Institucionales Participables.

12. Este Fondo apoyará los siguientes programas:

- a) Apoyo para la difusión de la producción académica de los miembros del Sistema Nacional de Investigadores adscritos por la Universidad de Guadalajara (PRO-SNI/4), y
- b) Apoyo para el fomento de la producción académica de profesores que cumplan con perfil PROMEP (PROPRA).

13. De conformidad con lo anterior, y con el objeto de establecer con claridad los lineamientos para cada uno de los programas enunciados, en este Acuerdo, sólo me referiré al Programa de Apoyo para el fomento de la producción académica de profesores que cumplan con perfil PROMEP (PROPRA).

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA DE PROFESORES CON PERFIL PROMEP (PROPRA)

PRIMERO. OBJETIVO

El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo para el Fomento de la Producción Académica de Profesores con Perfil PROMEP (PROPRA), el cual tiene como objetivo fortalecer los cuerpos académicos mediante el apoyo financiero para la publicación de los reportes de investigación de los profesores con perfil PROMEP y así coadyuvar a la consolidación de las actividades de investigación.

SEGUNDO. BENEFICIO

Publicación de reportes de investigación terminados y aprobados por el Comité Disciplinar. Dichos reportes deberán contener 120 cuartillas como mínimo y 250 cuartillas como máximo incluyendo cuadros, anexos y referencias.

El monto del apoyo para la publicación será de un máximo de:-----
\$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de que el costo de la publicación exceda este monto, el académico conseguirá o aportará los recursos faltantes.

El tiraje de la publicación será de 1,000 ejemplares. De los cuales se entregarán al investigador 200 ejemplares, 500 ejemplares serán distribuidos por la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado de la Coordinación General Académica entre las redes de investigación y bibliotecas, y los 300 ejemplares restantes se entregarán al Centro Universitario para la distribución que este juzgue pertinente.

Las obras publicadas serán de distribución gratuita.

En caso de haber recursos complementarios para la edición de la obra la distribución se realizará conforme se establezca en el convenio respectivo.

TERCERO. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

- I. Contar con perfil PROMEP reconocido por la SEP – SESIC, y
- II. Contar con nombramiento o contrato individual de trabajo vigente como académico de la Universidad de Guadalajara.



CUARTO. NO PODRÁN PARTICIPAR

Los académicos que:

- I. Se encuentren en licencia de cualquier tipo, estancia académica o gozando del año sabático;
- II. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo;
- III. Hayan recibido recursos de algún otro programa para la publicación del resultado de la investigación que se presenta, y
- IV. Tengan comprometidos los derechos de autor o explotación de los resultados de su investigación con organismos, empresas o instituciones financiadoras, mediante la firma de un convenio u otro documento legal.

QUINTO. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación General Académica y se acompañará de los siguientes documentos:

- I. Comprobante de Perfil PROMEP emitido por la SEP-SESIC;
- II. Carta de apoyo del jefe de departamento de adscripción en que conste que las actividades por la que solicita participar en este programa son producto o se relacionan con la(s) investigación (es) que dicho académico tiene registradas en su departamento. En caso de que el participante sea jefe de departamento su carta la firmará su Director de División o el Rector de su Centro Universitario;
- III. Reporte de investigación terminado con las siguientes características: original impreso y en formato electrónico, el cual deberá contener 120 cuartillas como mínimo y 200 cuartillas como máximo incluyendo cuadros, anexos y referencias; Se deberá presentar en disco flexible o compacto, en formato de Word, tipo de letra arial a 12 puntos y con 1.5 de interlineado;
- IV. Curriculum vitae;
- V. Carta de reconocimiento de derechos patrimoniales del académico responsable y sus colaboradores a favor de la Universidad de Guadalajara, debidamente firmada. (Solicitar formato de carta), y
- VI. En caso de que la investigación se haya realizado mediante un convenio suscrito entre la Universidad de Guadalajara y otra institución pública o privada, se deberá anexar copia del



convenio/contrato o manifestarlo así, con la finalidad de que se revise si procede la publicación en forma unilateral por esta Casa de Estudios.

SEXTO. PROCEDIMIENTO

- I. El académico presentará la solicitud y documentación referida en el punto anterior, a más tardar el 15 de noviembre de 2004, en la Secretaría Administrativa de su dependencia de adscripción.
- II. La Secretaría Administrativa turnará a la Coordinación General Académica (CGA), a través de la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado (UDIP), las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de los requisitos y que no exista ninguno de los impedimentos del lineamiento cuarto de este Acuerdo.
- III. Los recursos disponibles se asignarán por orden de presentación y aprobación de las solicitudes hasta que se agoten los mismos o concluya este programa, de conformidad con los lineamientos establecidos en este Acuerdo.
- IV. En caso de incumplimiento o impedimento para participar la UDIP devolverá el expediente al Secretario del Centro Universitario indicando los motivos por los cuales no fue aceptada la solicitud, quien deberá informar al académico solicitante.
- V. La UDIP turnará dichos reportes para su evaluación al Comité Disciplinar de Apoyo a la Investigación y el Posgrado, de conformidad con el lineamiento séptimo de este Acuerdo. En caso de no ser aceptado la UDIP informará a las Secretaría correspondiente.

De resultar aprobado, la UDIP se encargará del todo el proceso de publicación.

- VI. La CGA, a través de la UDIP deberá realizar la comprobación de los recursos que se otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2004, así como en los términos que establece el Acuerdo 003/2003 emitido por el Rector General. Independientemente de ello, se compromete a comprobar la totalidad de los recursos recibidos a más tardar el 15 de diciembre de 2004 ante la Dirección de Finanzas.
- VII. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, a los titulares de las dependencias involucradas.

SÉPTIMO. EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación que se presenten serán evaluados conforme a lo siguiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

- I. La selección de los proyectos que serán beneficiados con este programa estará a cargo del Comité Disciplinar de Apoyo a la Investigación y el Posgrado.
- II. Dicho Comité se integrará y funcionará de conformidad con los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo para la Difusión de la Producción Académica de los miembros del Sistema Nacional de Investigadores adscritos por la Universidad de Guadalajara (PRO/SNI-4), emitidos por el Rector General, mediante Acuerdo No. 001/2004 de fecha 26 de mayo de 2004.

OCTAVO. FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Difusión y Vinculación".

NOVENO. VIGENCIA

El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente y concluirá el 17 de diciembre de 2004, o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

DÉCIMO. NOTIFICACIÓN

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios y demás dependencias involucradas y publíquese la convocatoria correspondiente en la Gaceta Universitaria.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 2004


Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General